INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
173
FOLIO N°

General Roca, 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 482/23.

V I S T O:

El expediente n° 123/IUPA/2023 caratulado: "Adquisición de artículos e insumos de Librería" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 01 el Secretario Económico Financiero de IUPA presenta una nota solicitando autorización para dar curso a la compra de artículos e insumos de librería para ser utilizados durante el presente ciclo lectivo y de conformidad con lo informado por los distintos departamentos y secretarías de IUPA.

Que a fs. 17 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 04/04/23 (cfme fs. 45/47) se dicta la Resolución n° 293/23 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 4/2023, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 49 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 73 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 174

Que a fs. 121 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) oferta correspondientes a la firma "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2 y el Sr. Federico Centani" CUIT 23-26805595-9.

Que a fs. 123 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica donde, respecto de la OFERTA n.º 1, se sostiene que no ha acompañado la totalidad de la documentación requerida por lo que se indica la necesidad de intimar al proveedor a presentarla en un plazo no mayor a los dos días hábiles bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado; a la vez que tiene por formalmente admisible la OFERTA n.º 2.

Que a fs. 125 el responsable del área de Compras intima, mediante correo electrónico, al proveedor a acompañar la documentación faltante para completar la oferta.

Que a fs. 126/136 el proveedor acompaña la documentación requerida.

Que a fs. 138 la Asesoría Legal entiende que habiéndose cumplido con la intimación en tiempo y forma, ambas ofertas han de considerarse formalmente admisibles.

Que a fs. 140/141 se agrega cuadro comparativo de ofertas,

Que a fs. 142/158 luce agregado dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 159/161 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta n.º 1 presentada por "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2. resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 3, 8, 10, 15, 17, 18, 21, 23 a 25, 27, 29 a 32, 34 a 36, 39, 44 a 48, 50, 52 a 55 y 59 a 65 y que la oferta n.º 2 presentada por el Sr. "Federico Oscar

Centani" CUIT 23-26805595-9 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1, 2, 4 a 7, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 37, 38, 40 a 43, 49, 56 y 66; a la vez que se estiman excesivas las ofertas presentadas respecto de los renglones 19, 33, 51, 57 y 58 por lo que la compulsa ha resultado fracasada en esta instancia.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 162), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 02/05/2023.

Que a fs. 165 se lleva a cabo la desafectación de los fondos reservados en las correspondientes partidas presupuestarias.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 142/161, corresponde declarar desiertos los renglones 19, 33, 51, 57 y 58 – por las razones antes expuestas - y adjudicar los renglones 3, 8, 10, 15, 17, 18, 21, 23 a 25, 27, 29 a 32, 34 a 36, 39, 44 a 48, 50, 52 a 55 y 59 a 65 a la oferta n.º 1, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 75/100 ctvos. ($ 459.980,75) y los renglones 1, 2, 4 a 7, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 37, 38, 40 a 43, 49, 56 y 66 a la oferta n.º 2 por la suma de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 ctovs. ($ 616.616,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
176
FOLIO N°

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 4/2023** para la compra de articulos e insumos de librería llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 118/23.

ARTÍCULO 2°: **DECLARAR** desierto los Renglones 19, 33, 51, 57 y 58 por excederse, las ofertas presentadas, del 20% del presupuesto estimado para cada uno de ellos.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR los Renglones 3, 8, 10, 15, 17, 18, 21, 23 a 25, 27, 29 a 32, 34 a 36, 39, 44 a 48, 50, 52 a 55 y 59 a 65 a la oferta n.º 1 presentada por la firma "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2. por un valor de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 75/100 ctvos. ($ 459.980,75).

ARTICULO 4°: ADJUDICAR los Renglones 1, 2, 4 a 7, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 37, 38, 40 a 43, 49, 56 y 66 a la oferta n.º 2 presentada por el Sr. "Federico Oscar Centani" CUIT 23-26805595-9. por un valor de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 ctovs. ($ 616.616,00).

ARTICULO 5°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° por la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 75/100 ctvos. ($ 1.076.596,75).

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
177
FOLIO N°

ARTÍCULO 6°: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias n° A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (utiles de escritorio, oficina y enseñanza) por la suma de Pesos Quinientos Ocehnta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 75/100 ctvos. ($ 585.564,75);
A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.1.0000.1.21.3.4. (papel de escritorio y cartón) por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 ctvos. ($ 55.044,00) y A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.
(Productos de papel y cartón) por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvos. ($ 435.988,00)

ARTÍCULO 7°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 8°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

PROF. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES